



COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE DESARROLLO URBANO Y PUERTOS

GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A las Comisiones Unidas de Gobernación y de Desarrollo Urbano y Puertos se turnó, para estudio y dictamen, **la Iniciativa de Punto de Acuerdo por el cual se formula atento exhorto a la Dirección de Protección Civil del Estado, para que en coordinación con la Dirección de Protección Civil del Gobierno Federal, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno Federal, y la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Gobierno del Estado, implementen o en su caso, intensifiquen de manera periódica y sistemática Cursos - Taller de Capacitación en el manejo de materiales y residuos peligrosos o tóxicos, al personal de las industrias, empresas y de todos los establecimientos comerciales en general que produzcan, almacenen, transporten o comercialicen este tipo de materiales; con énfasis en los micro, pequeños y medianos, aun cuando sea el caso de que estos no los comercialicen directamente. De los Cursos y talleres de Capacitación, la Dirección General de Protección Civil del Estado expedirá a las empresas y su personal, las respectivas constancias, promovida por el Diputado Ulises Martínez Trejo, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.**

Quienes integramos las Comisiones ordinarias de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35 párrafos 1 y 2, inciso a) y k), 43 incisos e) y g), 44, 1, 2, y 6 y 8, 45 párrafos 1 y 2, 46 párrafo 1, y 95 párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, tenemos a bien presentar el siguiente:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

DICTAMEN

I. Antecedentes

La iniciativa a la que recae este dictamen, fue debidamente recibida y turnada por la Presidencia de la Mesa Directiva a las Comisiones ordinarias de referencia, cuyos integrantes tuvimos a bien reunirnos en la Sala de Comisiones de este Congreso del Estado, a fin de analizar la acción legislativa que nos ocupa y emitir nuestra opinión al respecto.

II. Competencia

Este Poder Legislativo es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, ya que se trata de una iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo, la cual tiene sustento en el artículo 93, párrafo 3, inciso c) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, que define a este tipo de acciones legislativas como aquellas que contienen un proyecto de resolución sobre cuestiones que no requieren de sanción y promulgación del Ejecutivo.

III. Objeto de la acción legislativa

Propone exhortar a dependencias federales y estatales competentes a efecto de que implementen y en su caso intensifiquen la realización de cursos o talleres de capacitación en el manejo de materiales peligrosos o tóxicos, dirigidos al personal de industrias, empresas, y establecimientos comerciales que los produzcan, almacenen, transporten o comercialicen.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

IV. Análisis del contenido de la Iniciativa

El accionante señala que, debido a la diversificación industrial, comercial y de servicios de nuestro estado, entre los que menciona a la industria química, petroquímica, eléctrica y electrónica, cada vez es más frecuente el manejo de residuos peligrosos, en estado sólido, líquido o gaseoso, y que en algunos casos oxidantes, explosivos, venenos, corrosivos, explosivos o mezclas peligrosas, cuyo inadecuado tratamiento, pone en alto riesgo la salud e integridad física de los trabajadores y de la comunidad.

Alude que, con frecuencia, ha visto en los noticieros el extravío o robo de aparatos, equipos y materiales que constituyen en sí, materiales peligrosos o que generan, residuos tóxicos, activándose las alertas en las corporaciones de protección civil, para evitar daños, que en ocasiones representan lesiones severas y hasta la muerte, por contaminación producida por objetos o residuos tóxicos.

Comenta que, en estos casos, los peligros son mayores, ya que cuando los elementos o mezclas contaminantes son trasladados y manipulados en transportes inadecuados, sin las medidas preventivas, sin los equipos de protección o por personas no capacitadas, es muy alta la exposición a sufrir daños, de personas y la sociedad en general.

Menciona que, los materiales peligrosos en general, y los residuos tóxicos, requieren para su manejo, traslado y disposición final, contenedores especiales, uso de equipo de protección y vehículos especialmente adaptados, y por supuesto, de una alta capacitación de los operarios.

Sabedor de que, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, autoridad competente en el ámbito federal, y la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Ambiente del Gobierno del Estado, en coordinación con las respectivas Direcciones de Protección Civil, atienden las emergencias relacionadas con estos objetos o materiales peligrosos, cuando se presentan situaciones de emergencia de gran magnitud.

Refiere que, aunque a menor escala, esta problemática, que implica riesgos a los individuos y a la comunidad, se presentan en el manejo, traslado y disposición de materiales y desechos tóxicos en la pequeña y mediana industria, hospitales, clínicas, centros de salud, y una amplia gama de establecimientos comerciales como gasolineras, tintorerías, tlapalerías, farmacias y otras semejantes.

Finalmente considera que, es necesario contar cada vez con más técnicos, operarios y personal capacitado, en cada caso y en el nivel correspondiente.

V. Consideraciones de las Comisiones.

Del análisis efectuado a la acción legislativa que nos ocupa, como integrantes de estas Comisiones, tenemos a bien emitir nuestra opinión respecto a la propuesta de mérito, a través de las siguientes apreciaciones:

En primer término es importante referir que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en el artículo 73, fracción XXIX-G, que el Congreso de la Unión tiene la facultad para expedir leyes que establezcan la concurrencia del Gobierno Federal, de los gobiernos de las entidades federativas, de los municipios en el ámbito de sus respectivas competencias, en materia de protección al ambiente y de preservación y restauración del equilibrio ecológico, entre otras.

Atendiendo a lo mencionado en el año 2003 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, la



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

cual tienen por objeto garantizar el derecho de toda persona al medio ambiente sano y propiciar el desarrollo sustentable a través de la prevención de la generación, la valorización y la gestión integral de los residuos peligrosos, de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial.

Ahora bien, la Ley antes referida, señala en el artículo 5 fracción XXXII, que:

Residuos Peligrosos: Son aquellos que posean alguna de las características de corrosividad, reactividad, explosividad, toxicidad, inflamabilidad, o que contengan agentes infecciosos que les confieran peligrosidad, así como envases, recipientes, embalajes y suelos que hayan sido contaminados cuando se transfieran a otro sitio.

También establece en el artículo 80, que:

Las personas interesadas en obtener autorizaciones para llevar a cabo los servicios a terceros para el transporte, acopio, almacenamiento, reutilización, reciclaje, tratamiento y disposición final de residuos, según sea el caso, deberán presentar ante la Secretaría su solicitud de autorización, en donde proporcionen, según corresponda, la siguiente información:

I a la IV. ...

V. Programa de capacitación del personal involucrado en el manejo de residuos peligrosos, en la operación de los procesos, equipos, medios de transporte, muestreo y análisis de los residuos, y otros aspectos relevantes, según corresponda;



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

VI. Programa de prevención y atención de contingencias o emergencias ambientales y a accidentes;

...

Asimismo, el Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, señala que para solicitar autorización inherente a la prestación de servicios, utilización, acopio y almacenamiento, incineración, transporte, y la realización de cualquiera de las actividades relacionadas con el manejo de residuos peligrosos, se deberá presentar la solicitud correspondiente, la cual se acompañara de diversa documentación, dentro de las cuales destaca la elaboración de un programa de capacitación del personal involucrado en el manejo de residuos peligrosos, en la remediación de suelos contaminados, en la operación de los procesos, equipos, medios de transporte, muestreo y análisis de los residuos, así como otros aspectos relevantes, (artículo 50 fracción VI).

De igual manera el reglamento establece en el artículo 85, que quienes presten servicios de recolección y transporte de residuos peligrosos deberán cumplir, entre otras cosas, el requisito de contar con personal capacitado para el desarrollo de estas actividades.

Bajo este contexto los prestadores de servicios dedicados al transporte, utilización, acopio, almacenamiento, tratamiento, disposición final y de cualquiera de las actividades relacionadas con el manejo de residuos peligrosos, tienen la obligación legal de contar con personal capacitado, así como de elaborar e implementar un plan de capacitación para los trabajadores involucrados en cada procedimiento y le corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno Federal, verificar su cumplimiento, razón por la cual resulta innecesario exhortar a las diversas autoridades referidas en la propuesta, por lo que consideramos declarar la iniciativa como improcedente.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

En ese sentido, quienes integramos las Comisiones de referencia, tenemos a bien someter a la consideración de este alto Cuerpo Colegiado, el presente dictamen, así como el siguiente proyecto de:

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. Se declara improcedente la Iniciativa de Punto de Acuerdo, por el cual se formula atento exhorto a la Dirección de Protección Civil del Estado, para que en coordinación con la Dirección de Protección Civil del Gobierno Federal, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno Federal, y la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Gobierno del Estado, implementen o en su caso, intensifiquen de manera periódica y sistemática Cursos - Taller de Capacitación en el manejo de materiales y residuos peligrosos o tóxicos, al personal de las industrias, empresas y de todos los establecimientos comerciales en general que produzcan, almacenen, transporten o comercialicen este tipo de materiales; con énfasis en los micro, pequeños y medianos, aun cuando sea el caso de que estos no los comercialicen directamente. De los Cursos y talleres de Capacitación, la Dirección General de Protección Civil del Estado expedirá a las empresas y su personal, las respectivas constancias, por tanto se archiva el expediente relativo como asunto concluido.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los veinte días del mes de enero del año dos mil veintiuno.

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. GERARDO PEÑA FLORES PRESIDENTE			
DIP. ULISES MARTÍNEZ TREJO SECRETARIO			
DIP. JOAQUÍN ANTONIO HERNÁNDEZ CORREA VOCAL			
DIP. MANUEL CANALES BERMEA VOCAL			
DIP. ROSA MARÍA GONZÁLEZ AZCÁRRAGA VOCAL			
DIP. FLORENTINO ARÓN SÁENZ COBOS VOCAL			
DIP. LAURA PATRICIA PIMENTEL RAMÍREZ VOCAL			

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE FORMULA ATENTO EXHORTO A LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO, PARA QUE EN COORDINACIÓN CON LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL DEL GOBIERNO FEDERAL, LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DEL GOBIERNO FEDERAL, Y LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO, IMPLEMENTEN O EN SU CASO, INTENSIFIQUEN DE MANERA PERIÓDICA Y SISTEMÁTICA CURSOS - TALLER DE CAPACITACIÓN EN EL MANEJO DE MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS O TÓXICOS, AL PERSONAL DE LAS INDUSTRIAS, EMPRESAS Y DE TODOS LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES EN GENERAL QUE PRODUZCAN, ALMACENEN, TRANSPORTEN O COMERCIALIZEN ESTE TIPO DE MATERIALES; CON ÉNFASIS EN LOS MICRO, PEQUEÑOS Y MEDIANOS, AUN CUANDO SEA EL CASO DE QUE ESTOS NO LOS COMERCIALIZEN DIRECTAMENTE. DE LOS CURSOS Y TALLERES DE CAPACITACIÓN, LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO EXPEDIRÁ A LAS EMPRESAS Y SU PERSONAL, LAS RESPECTIVAS CONSTANCIAS.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los veinte días del mes de enero del año dos mil veintiuno.

COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y PUERTOS

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. MIGUEL ÁNGEL GÓMEZ ORTA PRESIDENTE			
DIP. HÉCTOR ESCOBAR SALAZAR SECRETARIO			
DIP. IMELDA MARGARITA SANMIGUEL SÁNCHEZ VOCAL			
DIP. GLORIA IVETT BERMEA VÁZQUEZ VOCAL			
DIP. ROSA MARÍA GONZÁLEZ AZCÁRRAGA VOCAL			
DIP. CARMEN LILIA CANTUROSAS VILLARREAL VOCAL			
DIP. MA. OLGA GARZA RODRÍGUEZ VOCAL			

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE FORMULA ATENTO EXHORTO A LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO, PARA QUE EN COORDINACIÓN CON LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL DEL GOBIERNO FEDERAL, LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DEL GOBIERNO FEDERAL, Y LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO, IMPLEMENTEN O EN SU CASO, INTENSIFIQUEN DE MANERA PERIÓDICA Y SISTEMÁTICA CURSOS - TALLER DE CAPACITACIÓN EN EL MANEJO DE MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS O TÓXICOS, AL PERSONAL DE LAS INDUSTRIAS, EMPRESAS Y DE TODOS LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES EN GENERAL QUE PRODUZCAN, ALMACENEN, TRANSPORTEN O COMERCIALIZEN ESTE TIPO DE MATERIALES; CON ÉNFASIS EN LOS MICRO, PEQUEÑOS Y MEDIANOS, AUN CUANDO SEA EL CASO DE QUE ESTOS NO LOS COMERCIALIZEN DIRECTAMENTE. DE LOS CURSOS Y TALLERES DE CAPACITACIÓN, LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO EXPEDIRÁ A LAS EMPRESAS Y SU PERSONAL, LAS RESPECTIVAS CONSTANCIAS.